

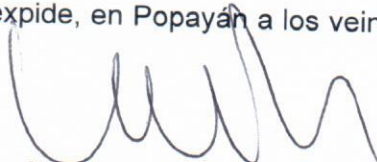
**HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E
COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL**

En el Comité de Conciliación del Hospital Susana López de Valencia, en Sesión celebrada el día 18 de junio de 2024, se presentó a consideración el Expediente No: 20180011400; Demandante: LUZ ENEIDA LAMESANCHEZY OTROS, Demandado: HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE Y OTROS, Medio de Control: REPARACION DIRECTA, el cual se tramita en el Juzgado Décimo Administrativo de Popayán, en el que se programó Audiencia inicial para el día 23 de julio de 2024, en los siguientes términos:

El Comité de Conciliación previo análisis del asunto y luego del debate respectivo, decidió por unanimidad de sus miembros mantenerse en su posición de no proponer formula conciliatoria para efectos del Trámite judicial, al considerar que conforme a las pruebas aportadas al expediente, incluyendo el análisis de la historia clínica de la paciente, que no se estructura ninguna clase de responsabilidad en cabeza del Hospital Susana López de Valencia al no existir nexo causal entre el desenlace negativo de la paciente y el accionar de la entidad, es decir, entre el daño alegado y la atención médica y asistencial brindada a la paciente el día 04 de abril de 2016, no siendo la actuación de la entidad la causa eficiente del daño que se alega. Por tanto, no se incurrió en falla del servicio ni en una pérdida de la entidad, siendo la atención médica idónea, oportuna, adecuada y conforme a los cánones de lex artis, aplicándose todas las acciones pertinentes de acuerdo a los enfoques diagnósticos, habiéndose configurado situaciones externas en las que obran limitaciones o aleas propias de la ciencia médica, las cuales pueden calificarse como verdaderos casos fortuitos con la entidad suficiente para exonerar del deber resarcitorio.

Por último, analiza el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, que la entidad en la etapa respectiva debe ejercer su derecho de defensa conforme a los principios procesales que rige la actividad probatoria.

La presente constancia se expide, en Popayán a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2024.



JULIÁN ANDRÉS LEGARDA GUZMÁN
Secretario Técnico